

Novena.—Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud o la no inclusión de la documentación exigida.

Décima.—A la solicitud deberá adjuntarse catálogo de cada uno de los modelos cuya importación se solicita.

Madrid, 16 de julio de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

19207 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 28 de agosto de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	165,070	165,430
1 dólar canadiense	126,988	127,430
1 franco francés	18,596	18,647
1 libra esterlina	215,713	216,845
1 libra irlandesa	175,865	176,910
1 franco suizo	68,559	68,851
100 francos belgas	282,847	283,951
1 marco alemán	57,036	57,280
100 liras italianas	9,221	9,247
1 florín holandés	50,551	50,739
1 corona sueca	19,797	19,864
1 corona danesa	15,685	15,734
1 corona noruega	19,856	19,924
1 marco finlandés	27,172	27,276
100 chelines austriacos	810,955	815,126
100 escudos portugueses	109,245	109,628
100 yens japoneses	68,154	68,444

MINISTERIO DEL INTERIOR

19208 RESOLUCION de 25 de mayo de 1984, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo en la pieza separada de suspensión dimanante del recurso contencioso-administrativo que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, interpuesto por el Cabo Primero de la Policía Nacional don Francisco González Ramón.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco González Ramón, representado por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Interior —Dirección de la Seguridad del Estado—, de fecha 25 de febrero y 28 de mayo de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 14 de marzo de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«La Sala dijo: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de don Francisco González Ramón, contra el auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada el día 28 de septiembre de 1983, debemos anular y anulamos el mismo, por no ser conforme al ordenamiento jurídico, declarando por el contrario la suspensión de la ejecución de las Resoluciones de la Dirección de la Seguridad del Estado del Ministerio del Interior, de 25 de febrero y 28 de mayo de 1983, dictadas en el expediente disciplinario seguido al recurrente, impugnados en el recurso contencioso-administrativo de que esta pieza dimana. Lo acuerdan y firman.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 383), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1984.—P. D., el Director general de la Policía, Rafael Luis del Río Sendino.

Ilmo. Sr. Director general de la Policía.

19209

ORDEN de 28 de mayo de 1984 por la que se rectifica la de 27 de marzo que dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 13 de febrero de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Policía del Cuerpo de la Policía Nacional don Joaquín Sainz Requena.

Ilmo. Sr.: Se rectifica la Orden de 17 de marzo de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 13 de febrero de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Policía del Cuerpo de la Policía Nacional don Joaquín Sainz Requena, en el sentido siguiente: Donde dice: «Entre partes de una, como demandante don Joaquín Sainz Requena, representado por el Procurador don Félix del Olmo Pastor ... debe decir: «entre partes de una, como demandante don Joaquín Sainz Requena, representado y defendido por el Leñador don Félix del Olmo Pastor», persiguiendo todos los demás extremos de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1984.—P. D., el Director general de la Policía, Rafael Luis del Río Sendino.

Ilmo. Sr. Director general de la Policía.

19210

RESOLUCION de 18 de junio de 1984, de la Subsecretaría por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don Javier Blanco Ventura.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don Javier Blanco Ventura.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 18 de junio de 1984.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

19211

RESOLUCION de 18 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don Teodoro Ramos Ruiz.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don Teodoro Ramos Ruiz.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 18 de junio de 1984.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

19212

RESOLUCION de 18 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don Eladio Barrientos Porras.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don Eladio Barrientos Porras.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 18 de junio de 1984.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.